



# INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO EN PAPEL DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

## Queja o sugerencia

En la cabecera del formulario, se cumplimentará con una “X” lo que proceda.

## Datos personales

### Nombre, apellidos y DNI/NIE/pasaporte

Las instancias anónimas carecerán de validez. Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de forma confidencial, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Domicilio, código postal, localidad y provincia

Se introducirán los datos completos del domicilio donde haya de enviarse la respuesta.

### Teléfono

Se indicará un número de teléfono al que podrá dirigirse la unidad, en caso de precisarse alguna aclaración o información adicional relativa a la solicitud.

### E-mail

Dirección de correo electrónico, en su caso. Si se desea recibir la contestación por esta vía, deberá además marcarse con una “X” la casilla correspondiente a esta opción.

### Entidad a la que representa

En caso de actuar en representación de una entidad, ha de indicarse el nombre de ésta, así como el cargo que el solicitante desempeña en la misma.

### Datos de la unidad donde se produjo la incidencia

Se identificará la unidad con respecto a la cual se presenta la queja o sugerencia, con expresión, en su caso, de la fecha y hora en que ésta se produjo.

### Motivo de la queja/sugerencia

Se describirá la situación que generó la queja o sugerencia. Se expresarán los acontecimientos de forma clara y sucinta, dentro del recuadro previsto para ello.

### Fecha y firma del interesado

La firma es requisito imprescindible para la tramitación.

Una vez cumplimentado, el formulario podrá remitirse por correo ordinario o presentarse presencialmente en la sede de la Unidad de Atención al Ciudadano, que se indica en el mismo, así como en cualquier oficina de registro de la Administración General del Estado o en alguno de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.